

NÚM. 53

**BOLETIN****OFICIAL****PROVINCIA DE SANTANDER****SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS****PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto, veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás, á veinte.

**El pago será adelantado y se hará en Santander****PARTE OFICIAL****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los señores Infantes don Fernando y doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de abril.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER****Circular núm. 47****ELECCIONES****Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**

Por Real orden de 9 de marzo próximo pasado ha sido declarada nula la elección de Concejales verificada el 12 de noviembre de 1905 en la Sección segunda, distrito de Pujayo, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha; y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar á nueva elección por la citada Sección para el día 22 del corriente, con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo 15 del mismo, ante-

rior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la proclamación de candidatos y la designación de Interventores en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de noviembre de 1890.

El indicado día 22 del actual se verificará la elección, con arreglo en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes del mismo Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá lugar el jueves 26.

En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los Concejales elegidos. Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1891.

En caso de reclamación se atenderá el Alcalde para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes, á fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la ley Electoral de 26 de junio de 1890.

También he acordado declarar en suspensión hasta el expresado día 26 las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el núm. 2.º del art. 91 de la citada ley y pue-

dan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 2 de abril de 1906.

El Gobernador interino,  
**Juan Antonio García Morante.****AGUAS**

Don Nicanor García Gutiérrez y don Antonio Rodríguez Díez, Alcalde y Síndico, respectivamente, del ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Reinosa, han solicitado del excelentísimo señor Ministro de Fomento la concesión de 8,67 litros por segundo, derivados del río Hijar, en la forma detallada en el proyecto que acompaña á la solicitud, con destino al abastecimiento y demás servicios generales de dicha localidad.

Comprende dicho proyecto las obras siguientes:

1.º Una galería filtrante de 225 metros de longitud, situada á 260 metros aguas abajo del molino del poblado de Paracuellos.

2.º Una conducción que partiendo de esta galería termina en un depósito situado en las lomas de los Cuetos. Su longitud es de 5.901 metros y recorre varios terrenos de egido y particulares, del pueblo de Paracuellos; otros de Villantín, inmediatos al pueblo; el monte llamado de los Cagigales, de la propiedad del último pueblo, Salces y Hestares; egidos y fincas particulares de Hestares, que corresponde al Ayuntamiento de Enmedio y los demás al de la Hermandad de Campo de Suso, de la provincia de Santander, y por fin egidos y fincas particulares de Reinosa.

3.º Un depósito en el lugar co-

nocido por el nombre de Culto Alto, en el término de Reinosa.

4º Una distribución, cuya tubería principal arranca del mencionado depósito, sigue la vertiente Este del Culto Alto hasta la carretera de Castilla, por la que sigue hacia la ciudad atravesando el puente sobre el Ebro.

Para la realización de esas obras se pide la declaración de utilidad pública, á los efectos de la servidumbre y expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión.

El proyecto presentado por los peticionarios estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 marzo de 1906.

El Gobernador interino,  
*Juan Antonio García Morante.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 11 del próximo mes de abril, desde las diez á las once de su mañana y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año en terreno público en el feria de San Marcos y de San Agustín, así como el del ganado que se venda ó permute en dichas ferias.

Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas, respectivamente.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el cinco por ciento de los tipos.

Si no se cubriessen éstos por pujas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte, el día 22 del mismo mes, á iguales horas y en la misma Sala.

El expediente con las condicio-

nes se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo 30 de marzo de 1906.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

### Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría del mismo se hallan expuestos al público, á los efectos de reclamación, los reportos de consumos y de arbitrios extraordinarios formados para cubrir los déficits que resultan para cubrir el cupo y recargos autorizados por expresado concepto de consumos y en el presupuesto ordinario del presente año.

Piélagos 28 de marzo de 1906.—El Alcalde, José Muela.

### Ayuntamiento de Liérganes

Los que hayan sufrido alteración en la riqueza contributiva de este Ayuntamiento presentarán las solicitudes debidamente documentadas, durante el próximo mes de abril, en Secretaría.

Liérganes 28 de marzo de 1906.—El Alcalde, Benigno Riaño.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### DE SANTANDER

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes actual acordó publicar, como se hace á continuación, el escalafón definitivo de Maestros y Maestras de la provincia, para el bienio de 1897 á 99, tal como resulta después de introducidas las reformas á que han dado lugar las reclamaciones presentadas contra el proyecto publicado el 23 y 24 del mes anterior.—Santander 27 de marzo de 1906.—El Gobernador Presidente, J. ANTONIO GARCÍA MORANTE.—El Secretario, PRIMITIVO PELAZ.

*ESCALAFÓN de las Maestras que prestaban sus servicios en esta provincia en 30 de agosto de 1897, después de provistas, con arreglo á las disposiciones legales, las plazas vacantes que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 27 de febrero de 1904.*

## ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS

BIENIO DE 1897 A 1899

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS	OBSERVACIONES
					— Años, meses, días	

### PRIMERA CLASE

1	1	2	D.ª Antonia Arechavalal .....	Castro Urdiales. ....	34, 7, 25	
2			Matilde Núñez.....	Santander ..... Caso 2.º, art. 3.º	Procede de esta provincia	
3	3		Matilde de la Riva.....	Penagos.....	33, 4, 11	
4	4		Rosa Funcal.....	Marrón.....	33, 3, 9	
5	5		Florencia Ruiz Villegas .....	Reinosa.....	32, 6, ,	Estaba en 2.ª clase.
6	6		Adelaida Camino.....	Santander .....	30, 10, 26	Idem.

Número del encalafón.	Por antigüedad. Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS		OBSERVACIONES
				— Años, meses, días		

## SEGUNDA CLASE

1	1	D. <sup>a</sup> Narcisa Bohigas .....	S. Vicente Barquera	30, 9, 7		
2	2	Antonia Pila Ganzo.....	Arnuero.....	29, 6, 13		
3	3	Ricarda Fernández .....	Sámano .....	27, 10, 8		
4	4	Victoria Andrés .....	Santander .....	Caso 2. <sup>º</sup> , art. 3. <sup>º</sup>	Procede de Guipúzcoa.	
5	5	Rosalía Ruiz Villegas .....	Castañeda .....	27, 6, 20		
6	6	Petronila Suárez Pico.....	Limpias.....	25, > 5	Sustituída.	
7	7	Constantina González .....	Comillas .....	24, 11, 10		
8	8	Julita Cagigas Solana.....	Otañes .....	24, 7, 28		
9	9	Jerónima Gómez Toranzo ..	Villacarriedo.....	24, 1, 20		

## TERCERA CLASE

1	1	D. <sup>a</sup> Juana Cagigal .....	Hoz de Anero.....	26, 8, 2	Estaba en 4. <sup>a</sup> clase.	
2	2	Hipólita Sánchez.....	Ruiloba .....	24, 5, 15		
3	3	Adelaida Roji Cavada .....	Pámanes .....	23, 10, 19		
4	4	Filomena Fernández Peña ..	Hazas en Cesto .....	22, 11, >		
5	5	Margarita Polidura .....	Ramales .....	22, 9, 22	Estaba en 4. <sup>a</sup> clase.	
6	6	Dionisia Avelina González ..	Santillana .....	19, 11, »		
7	7	Luisa Martínez.....	Torres-Ganzo .....	19, » »		
8	8	María Ana Martín .....	Valdecilla .....	18, 10, »		
9	9	Eulalia Agüero .....	Ampuero .....	17, 10, »		
10	10	Rosa Castillo .....	San Román .....	17, 9, 22		
11	11	Asunción Rodríguez .....	Camargo .....	17, 9, 20		
12	12	Crisanta Rodríguez .....	Puente Viesgo .....	17, 7, 18		
13	13	D. <sup>a</sup> Ambrosia San Pedro ..	Puente Viesgo .....	17, 7, 12		
14	14	Eloísa Somavilla .....	Polientes .....	17, 7, »		
15	15	Esperanza Costoya .....	Arenas .....	17, 5, »		
16	16	Natalia Sánchez .....	Monte .....	17, » »		
17	17	Manuela Fernández .....	Bustamante .....	16, 11, »		
18	18	Mercedes Pérez .....	Ibio .....	16, 11, »		
19	19	Gregoria Fidela Peña ..	Astillero .....	16, 11, »	Sustituída.	
20	20	Maria Negrete .....	Ojébar .....	16, 11, »		
21	21	Dolores Hervás .....	Peñacastillo .....	16, 4, 20	Estaba en 4. <sup>a</sup> clase.	
22	22	Zoila Camino .....	Santoña .....	16, 4, 9	Idem.	
23	23	Emilia María Valdivielso ..	Casar de Periedo ..	15, 4, 17		
24	24	Maria Baños Otí .....	Elechas .....	14, 5, 18		
25	25	Susana Llanderal .....	Liendo .....	14, 2, »		
26	26	Elisa Carredano .....	Entrambasaguas ..	13, 11, 20		
27	27	Anastasia González .....	Laredo .....	12, 3, 1		
28	28	Dolores de Juana Sáinz ..	Ontoria .....	Caso 3. <sup>º</sup> , art. 3. <sup>º</sup>		
29	29	Sinforosa Cobo .....	Mogrovejo .....	11, 11, 28		
30		Catalina María Bárcena ..	Udías .....	Caso 3. <sup>º</sup> , art. 3. <sup>º</sup>		

## CUARTA CLASE

Todas las Maestras, por el orden de sus servicios que prestaban en la provincia en 30 de agosto de 1897.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS

### PRIMER TRIMESTRE DE 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada - Pesetas
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	
158	1.695	Anita . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	300
228	4.221	Alicia . . . . .	Harrison y Turner . . . . .	Penagos . . . . .	Idem . . . . .	19.000
570	1.783	Antonia . . . . .	Sociedad Nueva Montaña . . . . .	San Felices . . . . .	Idem . . . . .	0.000
497	"	Aurora . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	100
"	"	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	10
146	"	Almazona . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20
112	1.438	Aumento á Ontón . . . . .	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	300
482	4.185	Aum.º á Hermosa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	200
529	"	Atrevimiento . . . . .	Juan M. Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	7.000
"	"	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	200
171	3.973	Actividad . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	300
1.236	581	Altaiz . . . . .	Sociedad Peña Vieja . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	2.000
511	"	Amp.cion á Torpeza . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	80
339	"	Ambiciosa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	30
472	"	A verlo vamos . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4.000
504	"	Abundantísima . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	60
"	"	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	70
"	"	Andrea . . . . .	Benito González . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	500
"	"	Aumento . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	3.000
"	"	Abundante . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	7.000
422	"	Buenita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	3.000
293	"	Barrendera . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	300
56	1.414	Berta . . . . .	Aguirre Medina . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	2.000
596	471	Carmelina . . . . .	William Baird y Compañía . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	900
159	1.695	Ceferina . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	14.000
"	"	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	200
"	"	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	700
419	"	Clara . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Rionansa . . . . .	Zinc . . . . .	800
751	4.621	Carolina . . . . .	Compañía Herrero . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	800
279	4.263	Cualquier cosa . . . . .	C. A. Erhardt . . . . .	Villaescusa . . . . .	Idem . . . . .	1.000
271	1.547	Complemento . . . . .	Sociedad Minas Complemento . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	9.000
"	"	Crespa . . . . .	Compañía Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	4.000
360	"	Cabañas . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	10
"	"	Cuarta Carolina . . . . .	Compañía Minas Herrero . . . . .	Penago . . . . .	Hierro . . . . .	300
"	"	Casualidad . . . . .	Luis Maruri . . . . .	Ramales . . . . .	Idem . . . . .	600
125	"	Cañón . . . . .	Sociedad Entrambasaguas . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Idem . . . . .	700
666	"	Chirtera . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	800
598	1.541	Desengaño . . . . .	William Baird y Compañía . . . . .	Camargo . . . . .	Idem . . . . .	2.000
126	1.035	Despeñadero . . . . .	Compañía Minera Bilbaína . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Idem . . . . .	4.000
687	4.511	Demasia á Alicia . . . . .	Harrison y Turner . . . . .	Penagos . . . . .	Idem . . . . .	3.000
410	"	Dolores . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	60
1.691	7.161	Dos Marias . . . . .	Gustavo Pérez Cuevas . . . . .	Railoba . . . . .	Idem . . . . .	300
520	4.059	Demasia á Suerte . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	50
319	"	Dem.º á S. Roque . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	800
330	"	Donostiarra . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1.000
128	"	Deseada 6.º . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	14.000
790	"	D.º á S. Bartolomé . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	300
"	"	Deseada 9.º . . . . .	Compañía Herrero . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	600

NÚMEROS DE CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
,	,	Dem.ª á Josefa . . .	Compañía Minera de Setares . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	2.000
638	,	Del Carmen . . .	Fabián Gutiérrez . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	50
960	,	D.ª á San Plácido . . .	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	400
,	,	D.ª Chitón 2. <sup>º</sup> y 5. <sup>º</sup> . . .	Orconera Iron Ore . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	5.000
,	,	Demasía á 9. <sup>ª</sup> . . .	Sociedad Complemento . . .	Penagos . . .	Idem . . .	5.000
501	514	Enclavada . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	40
477	,	Enriqueta . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Idem . . .	200
1.167	5.651	Ensanche 2. <sup>º</sup> . . .	Minas Heras . . .	Medio Cudeyo . . .	Hierro . . .	300
142	3.469	Ensanche . . .	La misma . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	6.000
343	,	El Angel . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	2.000
417	,	Esmeraldita . . .	La misma . . .	Udías . . .	Idem . . .	200
1.963	9.117	Esperanza . . .	Eusebio Morante . . .	Campoó de Suso . . .	Magnesita . . .	20
,	,	Egar . . .	Compañía Herrero . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	3.000
,	,	Enriqueta . . .	Sociedad Entrambasaguas . . .	Entrambasaguas . . .	Idem . . .	800
,	,	Eureka 3. <sup>ª</sup> . . .	Compañía San Salvador . . .	Penagos . . .	Idem . . .	3.000
,	,	Eureka 4. <sup>ª</sup> . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	4.000
,	,	Enriqueta . . .	Telesforo Santa María . . .	Entrambasaguas . . .	Zinc . . .	800
,	,	Eduardo . . .	Compañía Minera del Nansa . . .	Herrerías . . .	Idem . . .	800
599	1.124	Francisca . . .	William Baird y Compañía . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	600
272	,	Ferreira 2. <sup>ª</sup> y D. <sup>ª</sup> . . .	Orconera Iron Ore . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	8.000
446	,	Francesita . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Zinc . . .	60
,	,	Farmacia . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	80
374	,	Grama 2. <sup>ª</sup> . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Camaleño . . .	Zinc . . .	300
981	,	Horca . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	100
732	,	Hoyos . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	40
421	,	Hermosa . . .	La misma . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Idem . . .	600
418	,	Isidra . . .	La misma . . .	Riónansa . . .	Idem . . .	500
,	,	Industria . . .	Compañía Minera de Setares . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	800
494	,	Inagotable . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	300
,	,	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	300
,	,	Inés . . .	Compañía Herrero . . .	Penagos . . .	Hierro . . .	1.000
,	,	Inadvertida . . .	La misma . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	1.000
780	4.743	Jesusa . . .	Eloísa López . . .	Santander . . .	Blenda . . .	4.000
,	,	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Calamina . . .	900
,	,	Juan Carlos . . .	Comp. Min.ª Bilbao-Santander . . .	Entrambasaguas . . .	Hierro . . .	700
474	,	Juana . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc . . .	900
359	,	Jaerio . . .	La misma . . .	Udías . . .	Idem . . .	10
,	,	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Hierro . . .	60
102	4.173	La Ciega . . .	Lorenzo Rodríguez . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	800
843	4.814	Luisa . . .	Sociedad Minera Bilbaína . . .	Entrambasaguas . . .	Idem . . .	2.000
1.144	5.501	Luisiana . . .	Sociedad Vidriera Reinosana . . .	Las Rozas . . .	Lignito . . .	60
51	,	Los Mártires . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Rasines . . .	Zinc . . .	100
1.437	6.447	Lirio . . .	Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	400
1.638	7.247	La Constancia . . .	Sociedad Peña Vieja . . .	Camaleño . . .	Zinc . . .	100
1.869	,	Lenengoa . . .	Federico Echevarría . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	600
,	,	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	300
,	,	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	600
,	,	Lepanto . . .	Elías Herrero . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	500
,	,	La Favorita . . .	Julián Terán . . .	Los Tojos . . .	Plumbagina . . .	10
18	3.707	Maria . . .	Sociedad Puente Arce . . .	Piélagos . . .	Hierro . . .	10.000
,	,	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Zinc . . .	2.000
406	3	Magdalena . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Idem . . .	40
,	,	Mayor . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	9.000
606	3.771	N. Trinidad . . .	William Baird y Compañía . . .	Camargo . . .	Idem . . .	900
217	,	Nueva Mina . . .	Sociedad Providencia . . .	Potes . . .	Zinc . . .	50
,	,	No me engañes . . .	Rafael E. Sánchez . . .	Cillorigo . . .	Idem . . .	80
111	1.379	Ontón . . .	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales . . .	Hierro . . .	50
436	1.098	Primera . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Riónansa . . .	Zinc . . .	2.000
213	1.308	Pepita . . .	Jesús Pineda . . .	Medio Cudeyo . . .	Hierro . . .	1.100
113	1.612	Presentación . . .	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	500
,	,	Pepita . . .	Bartolomé Cagigas . . .	Udías . . .	Zinc . . .	1.100
506	,	Punta Claro . . .	Sociedad Providencia . . .	Potes . . .	Idem . . .	40
1.812	,	Pepita . . .	Bernardo San Miguel . . .	Udías . . .	Idem . . .	700
,	,	Pilar . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	3.000
116	,	Porvenir . . .	Compañía Minera de Setares . . .	Castro Urdiales . . .	Idem . . .	3.000

NÚMEROS DE CARPETA		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
,	,	Patricia . . . . .	Santiago Ochoa . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	Hierro . . . . .	
,	,	Paula . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	40
,	,	Pedro . . . . .	Juan Rubio Hurtado . . . . .	Campoó de Suso . . . . .	Cobre . . . . .	800
295	,	Qué será . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Zinc . . . . .	100
,	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	5.000
5	,	Rosario . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	4.000
,	,	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	400
297	,	Rentería . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	300
639	4.344	Rita . . . . .	Sociedad Minas Heras . . . . .	Liérganes . . . . .	Hierro . . . . .	4.000
,	,	Ramona . . . . .	Celedonio Pérez . . . . .	Cabezón la Sal . . . . .	Sal . . . . .	3.000
502	,	Segura . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	300
1.226	5.930	San José . . . . .	Cesáreo Ortiz . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	Hierro . . . . .	400
531	,	Superior . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	3.000
428	,	Sinforosa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	20
300	,	San Roque . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	60
,	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	9.000
409	,	San Bartolomé . . . . .	La misma . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	3.000
299	,	San Tiburcio . . . . .	La misma . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	500
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	3.000
414	,	Sofía . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	900
,	,	San José . . . . .	José María Zunzunegui . . . . .	Enmedio . . . . .	Magnesita . . . . .	80
424	,	Sebastianita . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	90
500	,	Suerte vista . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	500
500	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	600
,	,	Santa Rosa . . . . .	Compañía Muriedas Maliaño . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	700
532	,	Suerte . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	20
298	,	San Telmo . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Idem . . . . .	90
2.159	,	San Roque . . . . .	José Arístegui . . . . .	Las Rozas . . . . .	Tierras . . . . .	90
564	,	Sexta . . . . .	Ricardo Tabb . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Zinc . . . . .	600
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines . . . . .	Camargo . . . . .	Hierro . . . . .	4.000
,	,	Segunda Carolina . . . . .	Compañía Herrero . . . . .	Liérganes . . . . .	Idem . . . . .	500
,	,	Segunda Protectora . . . . .	Modesto Pérez . . . . .	Riotuerto . . . . .	Zinc . . . . .	200
,	,	San Bartolomé . . . . .	Orconera Iron Ore . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	70
,	,	San Roque . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	50
401	,	San Félix . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Ruiloba . . . . .	Zinc . . . . .	400
,	,	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	300
527	,	Santa Rosa . . . . .	Juan María Mazarrasa . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	200
426	,	Santa Marta . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	400
,	,	San Martín . . . . .	Benito González . . . . .	Camaleño . . . . .	Idem . . . . .	300
4 111	,	Teresa . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Idem . . . . .	3.000
503	,	Torpeza . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Idem . . . . .	30
263	1.111	Tercer Resguardo . . . . .	Sociedad Minas de Solía . . . . .	Villaescusa . . . . .	Hierro . . . . .	6.000
,	,	Trinidad . . . . .	Compañía Minera de Setares . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Idem . . . . .	2.000
,	,	Tornera . . . . .	Sociedad Providencia . . . . .	Tresviso . . . . .	Zinc . . . . .	100
566	,	Undécima . . . . .	Ricardo Tabb . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	200
236	3.808	Vulcano . . . . .	Ricardo Shade . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Hierro . . . . .	80
225	884	Vaciadero . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Udías . . . . .	Zinc . . . . .	20
894	4.961	Wery-Good . . . . .	Mellado y Compañía . . . . .	Voto . . . . .	Hierro . . . . .	700
302	,	Venus . . . . .	Real Compañía Asturiana . . . . .	Reocín . . . . .	Zinc . . . . .	200
,	,	Venus . . . . .	Luis Maruri . . . . .	Ramales . . . . .	Hierro . . . . .	100
TOTAL . . . . .						269.810

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de marzo de 1906.

V.º E.º

El Delegado de Hacienda,

GUERRERO.

El Administrador de Hacienda,

NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,  
Juez de primera instancia de  
esta villa de Santoña y su par-

tido.  
Hago saber: Que el día veinti-  
seis de abril próximo, y diez de su  
mañana, se rematarán en la Sala  
Audiencia de este Juzgado las fin-  
cas que á continuación se descri-  
ben:

Pesetas

1.<sup>a</sup> En el pueblo de  
Liérganes, barrio de La  
Ranada y sitio de Amo-  
res, una casa compues-  
ta de planta baja, piso  
y desván, toda en mal  
estado, que mide de  
frente tres metros y  
diez centímetros por  
diez y seis metros y diez  
centímetros de fondo;  
linda Sur Juan García,  
Norte Manuel Higuera,  
Este corral y Oeste con  
vertiente de aguas so-  
bre la finca de Cipriano  
García; valuada en  
doscientas cincuenta  
pesetas..... 250

2.<sup>a</sup> En dicho pueblo,  
barrio y sitio que la an-  
terior, un terreno des-  
tinado á huerto, man-  
comunado con otros  
dos propietarios, que  
mide cincuenta metros  
cuadrados, equivalen-  
tes á cuarenta céntimos  
de carro; linda Sur y  
Este Manuel Higuera,  
Norte terreno común y  
Oeste Juan García; va-  
luado en cuarenta pe-  
setas..... 40

3.<sup>a</sup> En el mismo pue-  
blo y sitio llamado Lio-  
na del Espinal, un pra-  
do que mide cuatro  
áreas setenta y siete  
centíareas, equivalentes  
á tres carros y setenta  
y siete céntimos de ca-  
rro; linda Sur don José  
Cantolla, Norte Manue-  
la Lastra y María Hi-  
guera, Oeste don Fran-  
cisco Lavín y Manuela  
Lastra y Este don José  
Cantolla y Vicente Cuer-  
ta; tasado en ciento tre-  
ce pesetas y diez cénti-  
mos..... 113 10

4.<sup>a</sup> En referido pue-  
blo y mles de Trasno-  
val, una tierra labran-

tia que mide dos áreas  
y cuarenta y dos centi-  
áreas, equivalentes á  
un carro y noventa y  
cinco céntimos; linda  
Sur y Este Manuel La-  
vín, Norte Rafaela Ve-  
ga y Oeste don José An-  
tonio Riaño y Macías;  
tasada en setenta y  
ochos pesetas..... 78

5.<sup>a</sup> En mencionado  
pueblo y mles, otra tie-  
rra labrantía que mide  
siete áreas y setenta y  
cinco centíareas, equi-  
valentes á seis carros y  
diez céntimos; linda Sur  
Manuel Lavín, Norte  
Josefa del Valle, Este  
herederos de Antonio  
Cantolla y Oeste don  
Benigno Riaño; tasada  
en trescientas cinco pe-  
setas..... 305

6.<sup>a</sup> En repetido pue-  
blo y mles, otra tierra  
labrantía que mide cu-  
atro áreas y veinticinco  
centíareas, equivalentes  
á tres carros y cuaren-  
ta y tres céntimos; linda  
Sur carretera veci-  
nal, Norte Manuel Mar-  
tínez, Este María Mar-  
tínez y Oeste Manuel  
Lavín; tasada en ciento  
cincuenta y cuatro pe-  
setas y treinta y cinco  
céntimos..... 154 35

Las fincas descritas, propias de  
don José Norberto Cabarga, veci-  
no de Liérganes, se rematarán en  
pública subasta en el día y hora  
arriba expresados, en dos lotes,  
haciendo el primero las dos fincas  
primeramente descritas, ó sean las  
señaladas con los números uno y  
dos, y el segundo lote le formarán  
las cuatro fincas restantes, desde  
el tercero el sexto, ambos inclusi-  
ve, para con el importe de todas  
satisfacer el principal y costas, que  
reclama don Emilio de la Pedraja  
Acebo, vecino de Santander.

Se advierte que se procede á la  
subasta sin suprir la falta de títu-  
los de propiedad de indicados bie-  
nes inmuebles; que no se admitirá  
postura que no cubra las dos ter-  
ceras partes de la tasación y que  
los licitadores deberán consignar  
sobre la mesa del Juzgado el diez  
por ciento de dicha tasación.

Dado en Santoña á veintiséis de  
marzo de mil novecientos seis.—  
Mariano Ciriquián.—Por mandado  
de su señoría, Sebastián Olazábal.

DON MARIANO RIAÑO FERNÁNDEZ,  
Juez municipal suplente de este  
distrito de Cillorigo.

Hago saber: Que en el expedien-  
te ejecutivo pendiente en este Juz-  
gado, entre partes, ejecutante don  
Celestino Prados Vallejo, vecino  
de Ogedo, y como ejecutado don  
León Lebeña Soiglesias, que lo es  
de Colio, sobre pago de pesetas, se  
ha dictado providencia en este día  
acordando proceder á la venta en  
remate público de los bienes em-  
bargados á la parte deudora; de-  
biendo celebrarse el acto de la su-  
basta, en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, el día veinticinco del pró-  
ximo mes de abril y hora de las  
diez de la mañana, de los bienes  
que, con los valores dados en tasa-  
ción, se expresan como sigue:

Pesetas

1.<sup>a</sup> Una casa habita-  
ción en Colio, sitio de  
Soleja, sin número, que  
mide ocho metros de  
largo por seis de ancho,  
y linda por todos vien-  
tos tránsitos públicos;  
tasada en doscientas  
pesetas..... 200

2.<sup>a</sup> Otra de servicio,  
pajar y establo en el  
mismo pueblo y barrio  
de la Parte, también sin  
número, que mide diez  
metros de largo por seis  
de ancho, y linda Sa-  
liente y Oeste calle pú-  
blica, al Este herederos  
de Melchor Dobarganes  
y Norte herederos de  
Venancio Sánchez; va-  
luada en ciento cincuen-  
ta pesetas..... 150

3.<sup>a</sup> Una tierra en  
Sierra Molin, de este  
termino, de un área no-  
venta y tres centíareas;  
linda al Este Ramón Ca-  
so, Sur Felipe Agüeros  
y Norte herederos de  
don Toribio Hoyos; ta-  
sada en ..... 5

4.<sup>a</sup> Otra en Palom-  
bera; linda al Este Vi-  
cente Mena, Oeste Gre-  
gorio González, Norte  
el mismo y Sur Manuel  
Gómez; tasada en veinte  
pesetas..... 20

5.<sup>a</sup> Otra en Quinta-  
na, de un área cuarenta  
y dos centíareas; linda  
al Este Juan Gómez,  
Oeste la Riega, Sur el  
camino y Norte un erial;  
tasada en dos pesetas .....

6.<sup>a</sup> Otra en la Parte,

del mismo término, de veinticinco centíreas su extensión; linda al Este camino, Sur Antero Terán, Oeste el mismo y Norte camino; tasada en . . . . .

7.<sup>a</sup> Un prado en Piedra Crespa, de igual término; mide tres áreas cuarenta y tres centíreas; linda al Este terreno común, Oeste herederos de don Juan Sánchez, Sur Ramón Caso, y Norte Manuel Gómez; tasado en tres pesetas . . . . .

8.<sup>a</sup> Otra en el Pumar, de igual término; mide cinco áreas diez y seis centíreas; linda al Este Cayetana Soberón, Sur y Oeste terrena común y Norte Ignacio Gómez; tasada en . . . . .

9.<sup>a</sup> Otro prado en el Trechorio, del mismo término, de tres áreas noventaydoscentíreas; linda al Este Hipólito Madrid, Oeste Martín de Mier, Sur Toribio Hoyos (herederos) y Norte Cecilio González; tasado en diez pesetas . . . . .

10. Otro en la Pandilla, del propio término; linda al Sur Juan Roiz, Oeste Toribio Martínez (herederos), Norte Hipólito Madrid y Este Gregorio González; tasado en quince pesetas . . . . .

11. Otro en Prado Cerrado, de siete áreas; linda al Este Toribio Martínez, Sur camino, Oeste José Gómez y Norte el mismo; tasado en cincuenta pesetas . . . . .

12. Otro en las Sierqueras, del mismo término, de un área cuarenta y cuatro centíreas; linda Sur Francisco Collado, Norte terreno común, Este la Riega y Oeste Francisco Fernández; valuado en tres pesetas . . . . .

13. Una viña en la Llata, de igual término, de tres áreas; linda al Este y Sur María Hoyos, Norte Amalia Sánchez, Oeste erial; tasada en dos pesetas . . . . .

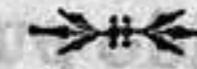
14. Un huerto en la Parte, de sesenta y siete centíreas; linda al

Este terreno común y por los demás vientos su cerradura; tasado en cinco pesetas . . . . .

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el remate, que se hará á favor del postor que cubra las dos terceras partes de la tasación, te advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han presentado por el demandado los títulos de propiedad de referidas fincas.

Y para que conste se fija el presente edicto en Tama á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—Mariano Riaño.—P. S. M.: El Secretario, Marcelo González Monasterio.



DON SEBASTIÁN OLAZÁBAL E ITURVÍDE, Escribano actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado, y por mi testimonio, se ha tramitado juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José San Pedro Bustillo, en nombre y con poder de don Paulino Isla Hoz, vecino de Hazas de Cesto, contra doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástequi y Cardona, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y pie es como sigue:

*Cabeza.*—En la villa de Santoña, á diez y siete de febrero de mil novecientos seis, el señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una como demandante don Paulino Isla Hoz, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Hazas de Cesto, representado por el Procurador don José San Pedro Bustillo y dirigido por el Letrado don Anselmo Ortiz Dou, y como demandados doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástequi y Cardona, hallándose casada esta última con don Enrique Steva de la Vega, domiciliados, respectivamente, en Hazas de Cesto, Madrid y Santoña, hallándose dichos demandados declara-

dos en rebeldía, sobre pago ó en reclamación de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Pie.—Fallo: Que debo condenar y condeno á doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástequi y Cardona, como herederos de sus padres don Ramón y doña Veridiana, á que instigaron á don Paulino Isla Hoz, por cuantas é iguales partes la cantidad de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos, con los intereses correspondientes á dicha cantidad, á razón del cinco por ciento, desde la fecha de la interposición de la demanda, ó sea desde el día tres de junio de mil novecientos cuatro, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo denuncio, mando y firmo.—Mariano Ciriquián.

Los particulares insertos concuerdan fielmente con sus originales.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de causar la notificación de la indicada sentencia á los demandados declarados rebeldes doña Dolores, don Virgilio, doña Belén y doña Erenia Ilisástequi y Cardona, extiende la presente, visada y sellada, en Santoña á veintiocho de marzo de mil novecientos seis.—V.º B.º, Mariano Ciriquián.—Sebastián Olazábal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE LA PLAZA DE SANTANDER

Habiendo cesado en el cargo el Corredor de esta plaza don Leonardo Cagigal y Zuloaga y solicitado la devolución del depósito de su fianza, que para responder de citado cargo tenía consignado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de 31 de diciembre de 1885, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Santander 2 de abril de 1906.—El Síndico Presidente, H. Lastra.